

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASABARIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (anuncio de la aprobación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139 de 24 de julio de 2018, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 19 de julio de 2018 sobre modificación de la Ordenanza de la tasa por licencias urbanísticas/declaraciones responsables, cuyo texto íntegro modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas de la siguiente manera:

Donde dice en el artículo 6 cuota tributaria:

- a) En las obras y construcciones en general 0 ptas (0 €)

Debe decir:

- b) En las obras y construcciones en general sea por solicitud de licencia de obras o declaración responsable: 30,00 € que se abonarán por adelantado y cuyo justificante de ingreso se presentará con la solicitud/declaración. Incluye la inspección urbanística y el vertido de escombros por obras menores (máximo 1 m³) en el punto de recogida del Ayuntamiento.

Entrará en vigor al día siguiente hábil de esta publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villasabariego, a 23 de octubre de 2018.—El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.